



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 129-2018-AL-MPC**

Cañete, 04 de julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG que aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, publicada el 22 de junio de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, el Memorándum N° 382-2018-GGM-MPC de fecha 04 de julio de 2018 emitido por el Gerente Municipal; y

CONSIDERANDO:

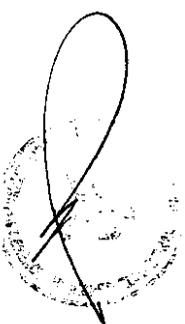
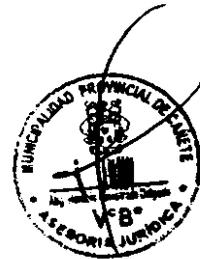
Que, de conformidad con el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, expresa que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG que aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene como finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el segundo párrafo del literal A) del numeral 7.7.1 de la Directiva antes mencionada establece que *“El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente”*;

Que, con Resolución de Alcaldía N°124-2018-AL-MPC de fecha 25 de junio de 2018, se designó como responsable del Grupo de Trabajo al Sr. Sabino Alejandro Julián Castilla - Gerente Municipal, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias; en estricto cumplimiento del plazo establecido en el literal A) del sub-numeral 7.1.1 numeral 7.1 del Art. 7° de la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG que aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

Que, mediante Memorándum N°382-2018-GGM-MPC de fecha 04 de julio de 2018, el Sr. Sabino Alejandro Julián Castilla - Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), como responsable de la Comisión de Trabajo para las acciones preparatorias del “Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencias”, propone al siguiente Grupo de Trabajo: Abg. Mirtha de los Ángeles Sotelo Pérez (Gerente de Procuraduría Pública Municipal), Abg. Horacio Hinojosa Delgado (Gerente de Asesoría Jurídica), Sr. Manuel Julio José Gonzales Gómez (Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información), Abg. Marilyn Johana Pacci Muñoz (Gerente de Secretaría General), C.P.C. Manuel Augusto García Huamán (Gerente de Administración y Finanzas), Ing. Misael Silvano Calagua Zevallos (Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural), Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas (Gerente de Desarrollo Social y Humano), C.P.C. Liliana María Flores Lozano (Gerente de Administración Tributaria), Sr. Manuel Augusto Márquez Sánchez (Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental), Abg. Leyda Mariela Carlos Herrera (Gerente de Transporte y Seguridad Vial), y Lic. Zulay Scheneider Barraza Meza (Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico);



223



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 129-2018-AL-MPC

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo para realizar acciones preparatorias de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cual estará integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Sr. Sabino Alejandro Julián Castilla	Gerente Municipal - RESPONSABLE
Abg. Mirtha de los Ángeles Sotelo Pérez	Gerente de Procuraduría Pública Municipal - INTEGRANTE
Abg. Horacio Hinojosa Delgado	Gerente de Asesoría Jurídica - INTEGRANTE
Sr. Manuel Julio José Gonzales Gómez	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información - INTEGRANTE
Abg. Marilyn Johana Pacsi Muñoz	Gerente de Secretaría General - INTEGRANTE
C.P.C. Manuel Augusto García Huamán	Gerente de Administración y Finanzas - INTEGRANTE
Ing. Misael Silvano Calagua Zevallos	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural - INTEGRANTE
Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas	Gerente de Desarrollo Social y Humano - INTEGRANTE
C.P.C. Lilibian María Flores Lozano	Gerente de Administración Tributaria - INTEGRANTE
Sr. Manuel Augusto Márquez Sánchez	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - INTEGRANTE
Abg. Leyda Mariela Carlos Herrera	Gerente de Transporte y Seguridad Vial - INTEGRANTE
Lic. Zulay Scheneider Barraza Meza	Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico - INTEGRANTE

De conformidad con la Directiva N° 008-2018-CG/GTN y los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notifique el presente acto resolutivo a los integrantes del Grupo de Trabajo y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 Lic. Alexander Julio Bazán Sumar
 ALCALDE